



Proyecto Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

SUMARIO

	Página
▪ Diligencia y Sumario CSV ZqPqm6hq2OJ0S+ZjREMdtw==	1-2
▪ Escrito del Área de Cultura, de solicitud de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 CSV b2r7s8OW1RN0kRWFFkEryQ==	3
▪ Resolución 4º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 CSV 11TL77PZ5LQLL59PY6P3S5LCV	4
▪ Informe del Servicio de Presupuestos 4º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV KCpOv3ni75aGwuHbP0zxlw==	5-6
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda a la Itma. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del 4º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV YEAFkYuia2mjTJEgWYI70g==	7-9
▪ Remisión a Intervención expediente para preceptivo Informe CSV GcVVLopFply8siXgDvPnQg==	10
▪ Informe Justificativo de la urgencia del 4º. Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2021, por el Área ▪ CSV TxuuCwfh8em9yrxtsaYPMg==	11
▪ Informe de Intervención General CSV mHNZgF7hWE/ld5lv9ihwyw==	12-14
▪ Anexo II Urgencia CSV Kppc10/bwGAwP0ncsv5APA==	15
▪ Acuerdo plenario aprobación Junta de Gobierno Local CSV P8csX4zIKbMr/Zc4fpKagA==	16-18
▪ Informe Justificativo urgencia del 4º. Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2021 al Pleno, por el Área ▪ CSV TxuuCwfh8em9yrxtsaYPMg==	19
▪ Anexo II Urgencia ▪ CSV kXjuYaZpSOBcgu1WpC+Btw==	20
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 4º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. ▪ CSV NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==	21-23



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente de **Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	ZqPqm6hq20J0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	29/06/2021 09:20:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZqPqm6hq20J0S+ZjREMDtw==		





Área de Cultura

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura, en la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 30.000,00 € para otorgar una subvención nominativa a la Fundación Málaga CIF: G 92364892 para las Becas Talento Fundación Málaga para el curso 2021-22, destinada al perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.

La Fundación Málaga convoca la concesión de becas para el perfeccionamiento de jóvenes músicos y estudiantes de Artes Escénicas en centros de formación y perfeccionamiento nacionales e internacionales y/o con profesores de reconocido prestigio, con el fin de fomentar, en el ámbito competencial de la provincia de Málaga, la cultura musical y las Artes Escénicas.

Las becas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva, para actividades que tengan lugar durante 2021 y durante el curso académico 2021-2022. Los aspirantes deben ser naturales o haber residido en la provincia los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda. La adjudicación de las becas tendrá lugar en el Patronato de la Fundación Málaga en el mes de Junio. La valoración se realizará por un comité de selección integrado por miembros del Patronato de la Fundación Málaga y expertos independientes con conocimientos adecuados en las materias artísticas.

La Fundación Málaga destina a estas becas la cantidad de 30.000 €, terminada la convocatoria se han recibido 98 aspirantes a las becas y dado el gran número de solicitudes, se ve oportuno ampliar la cantidad con 30.000 € con la aportación del Ayuntamiento de Málaga, comprometido con el apoyo al talento artístico y al emprendimiento de nuestros jóvenes.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

Málaga a fecha de la firma electrónica
**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,
Fdo: Noelia Losada Moreno.**

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Alameda Principal, 23 ■ 29001 ■ Málaga ■ TLF 951.926.051 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	b2r7s8OW1RN0kRWFfKeryQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/06/2021 12:14:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b2r7s8OW1RN0kRWFfKeryQ==		



RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b del Texto Refundido de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
POR DELEGACION DE JTA.G.LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 25/06/2021 13:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 25/06/2021 14:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/06/2021 09:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/06/2021 11:04 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME:

Asunto: Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **30.000,00 €** siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura, que se acompaña.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, la aplicación presupuestaria que se detalla:

Suplementar créditos en la aplicación presupuestaria 01.3349.48900.4001: Cultura. Otras Actividades Culturales. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones en materia de Cultura, para perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas, por importe de **30.000,00 €**.

CUARTO:

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **30.000,00 €**, por parte de la Fundación Málaga.

Código Seguro De Verificación	KCpOv3ni75aGwuHbP0zxIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondemeyer Martín	Firmado	28/06/2021 08:49:52	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/KCpOv3ni75aGwuHbP0zxIw==			



QUINTO:

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	KCpOv3ni75aGwuHbP0zxIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	28/06/2021 08:49:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KCpOv3ni75aGwuHbP0zxIw==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **30.000,00 €**, siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura, que se adjunta.

Dicha modificación se financiará

ESTADO DE GASTOS

Incremento en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 30.000,00 €.

Suplementar créditos en la aplicación presupuestaría 01.3349.48900.4001: Cultura. Otras Actividades Culturales. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones en materia de Cultura, para perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas, por importe de 30.000,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **30.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	YEAfkyuia2mjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/06/2021 14:17:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YEAfkyuia2mjTJEgWYI70g==		





El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	30.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	30.000,00	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Código Seguro De Verificación	YEAfKyuia2mjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/06/2021 14:17:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YEAfKyuia2mjTJEgWYI70g==		





Tercero.- Que se declare como nominativa en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención específica que se detalla en el informe de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	YEAfKYuia2mjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/06/2021 14:17:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YEAfKYuia2mjTJEgWYI70g==		





DOCUMENTO SALIDA 469240
28 -6-2021

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	GcVVLopFpIy8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	28/06/2021 09:04:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GcVVLopFpIy8siXgDvPnQg==		





INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN MÁLAGA

La Fundación Málaga convoca la concesión de becas para el perfeccionamiento de jóvenes músicos y estudiantes de Artes Escénicas y el Ayuntamiento de Málaga se compromete con el apoyo al talento artístico, subvencionando esta convocatoria de manera que pueda beneficiar a un mayor número de jóvenes.

Las becas se concederán para el curso académico 2021-2022 y los beneficiarios se deben matricular en los centros de formación y perfeccionamiento nacionales e internacionales.

Debido a que el curso académico se inicia en septiembre, es necesario que los alumnos puedan disponer de las becas para la formalización de la inscripción en los centros docentes.

Málaga a fecha de la firma electrónica
**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,
Fdo: Noelia Losada Moreno.**

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	TxuuCwfH8em9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	28/06/2021 14:12:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TxuuCwfH8em9yrxtsaYPMg==		



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente Modificación presupuestaria: 4º SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, por la que se propone tramitar un suplemento de crédito financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) así como Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y al Art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 28/06/2021 se trata de una modificación de crédito mediante suplementos de crédito financiado con **remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)** en base a lo establecido en los artículos 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990.

En aplicación de lo establecido en el Art.37.2 RD 500/90 se acompaña a la propuesta la documentación justificativa de la necesidad de la medida precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que la financia, al no haber créditos suficientes en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según escritos aportados e incluidos en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe son conformes con las indicadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y cuyo detalle por capítulos y aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
4	30.000,00	8	30.000,00
TOTAL	30.000,00	TOTAL	30.000,00

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA							
30.000,00				30.000,00			
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
Aplic. GASTOS	Proyect	R.	Importe	Aplic. INGRES	Agent	Importe	DESCRIPCIÓN
2021 01 3349 48900 4001		5	30.000,00	2021 00 87000		30.000,00	SUBV.NOMINATIVA A FUNDACIÓN MÁLAGA

TERCERO.- Financiación.

Que la presente modificación de crédito se proponer financiar con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales. Según consta en el informe de Intervención a la Liquidación del

4 SUPL_AYTO

Código Seguro De Verificación	mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/06/2021 08:34:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==		





Presupuesto 2020 (aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2021) esta entidad cuenta con RTGG por importe de 58.400.763,52 €, de los cuales ya se han destinado:

- El importe de 2.251.161,06 € para financiar el 4º expediente de incorporación de remanentes de este Ayuntamiento, informado por el Interventor General con fecha 14/04/2021.
- El importe de 7.840.782,56 € para financiar el 1º expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, informado por el Interventor General con fecha 15/04/2021.
- El importe de 5.259.606,64 € para financiar el 2º expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, informado por el Interventor General con fecha 13/05/2021.
- El importe de 1.730.350,00 € para financiar el 3º expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, informado por el Interventor General con fecha 17/06/2021.

por lo que la entidad cuenta con suficiente RTGG para atender el presente expediente.

En cuanto a la utilización de RTGG, la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre (del ACM día 6/octubre), implica la no existencia de un destino específico para el destino del superávit; por lo que supone la no exigencia del cumplimiento del art. 32 de la LOEPSF (ni de la D.A.6ª al ser una alternativa de dicho art. 32) en cuanto que resulta inaplicables los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante el presente ejercicio.

CUARTO.- Subvenciones nominativas.

En aplicación de lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, son “subvenciones nominativas” aquellas cuyo *objeto, dotación presupuestaria y su beneficiario* aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto, justificándose por cada área del Excmo. Ayuntamiento el porqué de esta modalidad excepcional de otorgamiento de subvención en cada una de ellas.

Se plantea en el expediente destinar créditos para el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Málaga con CIF G92364892 destinada a las Becas Talento 2021-2022 para el perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas a cargo de la aplicación presupuestaria 01 3349 48900 4001.

No obstante como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, la jurisprudencia señala que para que una subvención pueda incluirse como nominativa, no solo debe señalarse el CIF, la partida, el importe y el concepto, sino acreditarse o motivarse el porqué de la elección de esta modalidad frente a otras asociaciones o entidades. A estos efectos, consta justificación del Área de Cultura sobre la elección de esta modalidad excepcional de otorgamiento de subvención.

En definitiva se plantea que la subvención indicada se declare como nominativa en bases de ejecución del presupuesto y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se

Código Seguro De Verificación	mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/06/2021 08:34:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==		





someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados el 6/octubre/2020, resultan suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad y teniendo en cuenta que sigue vigente la obligación de informar de la adecuación de la modificación de crédito al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria regulada en el art. 16 del RD 1463/2007.

1.- Estabilidad Presupuestaria.

La modificación propuesta generaría unas necesidades de financiación por el importe total del expediente al estar financiado con RTGG.

2.- Regla de Gasto.

La modificación presupuestaria supone un gasto computable de 30.000,00 €.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General, es decir la Junta de Gobierno Local debe aprobar primero el proyecto de modificación de créditos, y el Pleno del Ayuntamiento el expediente, primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva automática o no en caso de alegaciones; y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos.

Al contener una nueva subvención nominativa y consignarse créditos presupuestarios en el capítulo 4 del Estado de Gastos, la Junta de Gobierno Local debe señalar que se modifica, para inclusión de las mismas, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

4 SUPL_AYTO

Código Seguro De Verificación	mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/06/2021 08:34:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mHNZgF7hWE/ld5Iv9ihwyw==		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda

A:

Secretaría General del Pleno.

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **CUARTO EXPDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2021**

De este expediente se interesa su:

Dictamen

Aprobación.

Por:

Comisión de Pleno

Pleno.

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Se justifica la urgencia, en base al Informe sobre el asunto emitido por la Teniente de Alcalde del Área de Cultura.

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	Kppc10/bwGAwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	29/06/2021 10:26:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kppc10/bwGAwP0ncsv5APA==		





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 25 de junio de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 30.000,00 €, siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura, que se adjunta.

Dicha modificación se financiará

ESTADO DE GASTOS

Incremento en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 30.000,00 €.

Suplementar créditos en la aplicación presupuestaría 01.3349.48900.4001: Cultura. Otras Actividades Culturales. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones en materia de Cultura, para perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas, por importe de 30.000,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

Código Seguro De Verificación	P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	29/06/2021 14:14:47	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	29/06/2021 14:09:27	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/06/2021 13:43:27	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 30.000,00 €.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

<i>CAP.</i>	<i>SUPLEMENTOS</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>BAJAS POR ANULACION</i>
4	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

<i>CAP.</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
8	30.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	30.000,00	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base N°. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

<i>ENTIDAD</i>	<i>CIF</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE</i>
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Código Seguro De Verificación	P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>29/06/2021 14:14:47</td>	Fecha y hora	29/06/2021 14:14:47
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado		29/06/2021 14:09:27	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado		29/06/2021 13:43:27	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado			
Observaciones		Página	2/3		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==				



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- Que se declare como nominativa en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención específica que se detalla en el informe de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 29 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	29/06/2021 14:14:47
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	29/06/2021 14:09:27
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/06/2021 13:43:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P8csX4z1KbMr/Zc4fpKagA==		





INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN MÁLAGA

La Fundación Málaga convoca la concesión de becas para el perfeccionamiento de jóvenes músicos y estudiantes de Artes Escénicas y el Ayuntamiento de Málaga se compromete con el apoyo al talento artístico, subvencionando esta convocatoria de manera que pueda beneficiar a un mayor número de jóvenes.

Las becas se concederán para el curso académico 2021-2022 y los beneficiarios se deben matricular en los centros de formación y perfeccionamiento nacionales e internacionales.

Debido a que el curso académico se inicia en septiembre, es necesario que los alumnos puedan disponer de las becas para la formalización de la inscripción en los centros docentes.

Málaga a fecha de la firma electrónica
**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,
Fdo: Noelia Losada Moreno.**

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	TxuuCwfH8em9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	28/06/2021 14:12:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TxuuCwfH8em9yrxtsaYPMg==		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda

A:

Secretaría General del Pleno.

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2021**

De este expediente se interesa su:

Dictamen

Aprobación.

Por:

Comisión de Pleno

Pleno.

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Se justifica la urgencia, en base al Informe sobre el asunto emitido por la Teniente de Alcalde del Área de Cultura.

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	kXjuYaZpSOBcgulWpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	30/06/2021 12:32:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kXjuYaZpSOBcgulWpC+Btw==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Cuarto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **30.000,00 €** siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **30.000,00 €**, por parte de la Fundación Málaga.

Código Seguro De Verificación	NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	30/06/2021 12:32:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==		





El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	30.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	30.000,00	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Código Seguro De Verificación	NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	30/06/2021 12:32:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==		





Tercero.- Que se declare como nominativa en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención específica que se detalla en el informe de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	30/06/2021 12:32:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NyAssqtbMKGqou7CUDhDmw==		



Secretaría General del Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021.

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente, de fecha 30 de junio de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Cuarto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión pertinente:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **30.000,00 €** siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	05/07/2021 12:08:01
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/07/2021 11:08:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==		



Secretaría General del Pleno

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **30.000,00** €, por parte de la Fundación Málaga.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	30.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	30.000,00	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Tercero.- Que se declare como nominativa en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención específica que se detalla en el informe de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	05/07/2021 12:08:01
	Carlos López Jiménez	Firmado	05/07/2021 11:08:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==		



Secretaría General del Pleno

Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
por sustitución, EL OFICIAL MAYOR,
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	05/07/2021 12:08:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lv3+NQ8ob/fs73i6wsSAIw==		





TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Tercer y Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda
Carlos M. Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	fvdF5/u6e91m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	01/07/2021 10:06:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fvdF5/u6e91m+M5BBLi9Pg==		





AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del Tercer y Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, así como la modificación en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, concretamente, la Base nº. 34 “Subvenciones”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda
Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	fvdF5/u6e91m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	01/07/2021 10:06:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fvdF5/u6e91m+M5BBLi9Pg==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del tercer y cuarto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, así como la modificación en las bases de ejecución del vigente presupuesto, concretamente, la base número 34 “Subvenciones”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 1 de julio de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos M. Conde O'Donnell.

6156/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria de 1 de julio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el tercer expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2021. Así como en relación a las bases de ejecución del presupuesto, base 34: Subvenciones nominativas, se propone expresamente la siguiente modificación.

Segundo. En relación a las bases de ejecución del presupuesto, en la base número 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
PROMOTORA CULTURAL MALAGUEÑA, SL	B 29053816	SINIESTRO DE SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE APOYAR LAS ENTIDADES QUE PROMOCIONAN LA CULTURA EN LA CIUDAD	01 3349 47900 4001	13.000,00
SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN CIA, ASAEC	G 29810835	APOYO A LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO PROGRAMA DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VERDURAS, PROGRAMA FAGA A FAMILIAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN	26 2313 48900 2092 26 2313 78000 2092	2.250,00 20.000,00 22.250,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Q 2973001G	PROYECTO COWORKING DIGITAL CÁMARA DE COMERCIO	36 4921 48900 5602	SUB. TOTAL 200.000 € ANTICIPO 75 % 150.000 € AÑO 2021 25% 50.000 € AÑO 2023
INCYDE	G 82639352	PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO LABORAL DE JÓVENES	36 4921 48900 5602	SUB. TOTAL 56.392,00 € ANTICIPO 50 % 28.196 € AÑO 2021 50 % 28.196 € AÑO 2022
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G 83580779	ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01 3349 48900 4001	50.000,00

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	410.000,00	0,00	0,00
4	1.265.250,00	0,00	250.000,00
6	265.000,00	42.350,00	0,00
7	0,00	20.000,00	22.250,00
TOTAL	1.940.250,00	62.350,00	272.250,00



Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.730.350,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	1.730.350,00	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 3 de agosto de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

6643/2021